



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/021/2022.

Lerma, Estado de México;
Mayo 17 de 2022.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00020/CCCEM/IP/2022**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“SOLICITO INFORMACION DEL LIC.... SI ES SERVIDOR PUBLICO Y EN QUE ORGANISMO PUBLICO TRABAJA QUE CATEGORIA TIENE Y DONDE ESTA ADSCRITO Y SU HORARIO DE LAVORES Y CUANTO TIEMPO LLEVA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE SERVIDOR PUBLICO LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LO SOLICITE EL 13 DE ABRIL CON NUMERO DE FOLIO 330024222000055 Y NO E RESIVIDO.”

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la información que proporciona la Servidora Pública Habilitada del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a través del Oficio No. 206C0201050002L/123/2022; se informa lo siguiente:

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

"En este sentido y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información antes referida, con fundamento en el artículo 51, 53 fracciones II y IV, 59 fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito notificarle que de acuerdo a la información que obra en nuestros archivos, la persona referida no forma y no ha formado parte de la plantilla que integra este Centro de Control de Confianza; así mismo, no se encuentra como proceso interno para laborar en este organismo."

Finalmente se hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia no ha recibido solicitud de información en la fecha referida, ni en ninguna otra, donde requiera la información en comento.

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA